



Clase de proceso	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Juan Antonio Mosquera Rivas
Demandado	María Del Carmen Díaz Medina
Radicación	50 001 31 10 003 2014 00361 00
Asunto	Se abstiene de pronunciamiento
Fecha de la providencia	Once (11) de julio de dos mil diecinueve (2019)

En atención al escrito presentado por la apoderada de la parte demandante, se le hace saber que la secretaria de Educación – Dirección Administrativa allegó respuesta informando que el señor Juan Antonio Mosquera No tiene embargos vinculados a su nómina (folio 240).

Como quiera que el señor JUAN ANTONIO MOSQUERA RIVAS carece del derecho de postulación, o por lo menos no acredita ser abogado, el Despacho se abstiene de hacer pronunciamiento alguno respecto del memorial que antecede suscrito por el mismo, debiendo entonces acudir al proceso a través de abogado.

NOTIFIQUESE


DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
JUEZ

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
77 de 11 2 JUL 2019

AYELETI PRIETO PADILLA
Secretaria